



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de Febrero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 20 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 265 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Febrero de 2025

Visto el expediente E2053978 presentado por el (la) Bachiller **RUA POMAHUACRE SILVIA PILAR**

con código N° 2241010032 para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Aprobar los certificados, grados académicos de maestro y de doctor; y, proponer al Consejo Universitario su ratificación;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que Según lo estipulado en el Artículo 109°, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU.

Que, tal como consta en el acta N° 10-2024 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

“EFECTOS DE LA FORMULACIÓN EN LA CALIDAD DE GOMITAS ELABORADAS A BASE DE SANGRE DE POLLO (Gallus domesticus) DESHIDRATADA CON MANGO (Mangifera indica)”

para la obtención del Grado Académico de la

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

presentada por el (la) Bachiller **RUA POMAHUACRE SILVIA PILAR**

Que, según Dictamen N° **0040 2025-GM-CCG-EPG-CCT-UNAC** de fecha **17/02/2025** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 20 de Febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.109° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Grado Académico de

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

del (la) Bachiller **RUA POMAHUACRE SILVIA PILAR**

2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO